

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 3088** *Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez firmada la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de fecha 29 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el «Boletín Oficial de Canarias», la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.—La Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, de fecha 29 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se publica en el «Boletín Oficial de Canarias» número 30, correspondiente al día 15 de febrero de 2010.

Segundo.—Se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia de las siguientes cualificaciones profesionales:

Cualificación profesional	Código	Nivel
Transporte Sanitario.	SAN025_2	2
Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes.	SAN122_2	2
Educación Infantil.	SSC322_3	3
Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.	SSC089_2	2
Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.	SSC089_2	2

Tercero.—El número de candidatos y candidatas admitidos en el presente procedimiento, se limitará a 100 plazas, para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación finaliza el día 22 de marzo de 2010.

Quinto.—Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Instituto Canario de Cualificaciones Profesionales: <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/portallnicio/iccp.html>.

Sexto.—Las solicitudes, con la documentación adjunta, se dirigirán, preferentemente, en las oficinas y sedes del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, así como en los restantes registro oficiales a que se refiere la Orden de 9 de julio de 2009, por la que se unifican determinados Registros existentes en este Departamento («BOC» número 142, de 23 de julio de 2009),

modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2009 («BOC» número 249, de 22 de diciembre de 2009), o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («BOC» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2010.—La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Milagros Luis Brito.